

Ciencia, Tecnología e Innovación

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

Calle 65 # 40 - 20 Teléfonos: 2546521 - 2544846 Medellín, 25 de abril de 2022

## EXPEDIENTE RADICADO: 02-0009446-24 LEY 1801 DE 2016.

NOTIFICACIÓN POR

## AVISO

Por medio de este AVISO, se notifica a CASTRO MORENO DIDIER FIDEL identificado con Cedula 1193387630, que dentro del procedimiento de P.V.A relacionado con el Articulo 27, Numeral 1: Comportamientos que ponen en riesgo la vida y la integridad, reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas, esta agencia administrativa policiva impuso el día diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la siguiente orden de policía:

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA FIRMEZA DE LA MULTA GENERAL TIPO DOS (2) impuesta por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá-Estación Villa Hermosa al señor CASTRO MORENO DIDIER FIDEL identificado con C.C.1193387630 por medio de la ORDEN DE COMPARENDO 51121173 asociado al expediente 05-001-6-2024-37997.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, establecer para el presente caso, la medida correctiva descrita en e numeral precedente, en su equivalencia en Unidades de Valor Básico - UVB-, er CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$152.876).

ARTÍCULO TERCERO Teniendo en cuenta la FIRMEZA de la decisión hasta aqui descrita, la misma se deberá cumplir en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto por parte de CASTRC MORENO DIDIER FIDEL identificado con C.C.1193387630, conforme lo establece el numeral 5º literal d) artículo 223 de la ley 1801 de 2016, y ante su incumplimiento, se remitirá para su respectivo cobro persuasivo y/o coactivo a la Secretaria de Hacienda- Unidad de Ingresos No Tributarios.











ARTÍCULO CUARTO EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su anotación el Registro Nacional de Medidas Correctivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 172 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a CASTRO MORENO DIDIER FIDEL identificado con C.C.1193387630 la presente decisión por el medio más expedito posible de conformidad con el numeral 2, literal D) numeral 3 de la ley 1801 de 2016, informado que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROGELIO URIBE GONZÁLEZ

ISABELA HIDLAGO SALAZAR SECRETARIA (E)



